

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0027-2026-DP/PAD

Lima, 27 de mayo de 2026

VISTO:

El documento con Ingreso N° 2026-009792-LIMA de fecha 26 de mayo de 2026 presentado por la señora Marilú Martha Falcón Rojas, la Hoja de Elevación N° 0091-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1160-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0351-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0104-2025/DP se designó a la señora Marilú Martha Falcón Rojas en el cargo de Adjunto de la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático, directivo superior de libre designación y remoción, correspondiente al cargo CAP-P N° 228, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 10 de noviembre de 2025;

Que, posteriormente, a través del documento con Ingreso N° 2026-009792-LIMA de fecha 26 de mayo de 2026, la señora Marilú Martha Falcón Rojas presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el trabajador debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante el Memorando N° 1160-2026-DP/OGRH de fecha 27 de mayo de 2026, en atención a la comunicación efectuada a través de la Hoja de Elevación N° 0091-2026-DP/PAD del 26 de mayo de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica: *“(...) el proyecto de resolución, que dé por aceptada la renuncia de la señora Marilú Martha Falcón Rojas, en el cargo de Adjunto de la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Defensoría del Pueblo, dispuesto por Resolución Administrativa N° 0104-2025/DP, que será efectiva a partir del 01 de junio de 2026, siendo su último día de designación el 31 de mayo de 2026”;*

Que, con el Informe N° 0351-2026-DP/OGAJ, de fecha 27 de mayo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que "(...) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se acepte la renuncia de la señora Marilú Martha Falcón Rojas al cargo de Adjunto de la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Defensoría del Pueblo, directivo superior de libre designación y remoción, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 0104-2025/DP, siendo su último día de labores el 31 de mayo de 2026, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos";

Que, el literal k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones le confiere a la Primera Adjuntía la función de formalizar la aceptación de las renuncias de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ACEPTAR** la renuncia presentada por la señora **Marilú Martha FALCÓN ROJAS** al cargo de Adjunto de la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Defensoría del Pueblo, directivo superior de libre designación y remoción, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 0104-2025/DP, siendo su último día de labores el 31 de mayo de 2026; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/05/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0170 4407 7993 0951